

Resolución de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Canarias las variaciones en la composición del patronato de la **FUNDACIÓN CANARIA PANCHO GUERRA (241)**.

Examinado el expediente tramitado para la inscripción de referencia en el Registro de Fundaciones Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de febrero de 2023 y bajo el N.º 366620 de registro, se presentó por la fundación de referencia solicitud de inscripción en el registro de Fundaciones Canarias de las variaciones habidas en la composición de su patronato, adjuntando certificación suscrita por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, con firma notarialmente legitimada de ambos, relativa al acuerdo de variación adoptado en sesión del patronato de **fecha 2 de febrero de 2023**.

Obra el cese de **por renuncia de D. José Guillermo Marcelino Gil Guerra, D. Francisco Domingo González Guerra y D. José Juan Guerra García de Celis.**

Igualmente cesa por fallecimiento, **Doña María Dolores Guerra Marrero.**

Consta la designación y aceptación expresa del cargo, en virtud de la certificación aportada, de **Doña Rita Navarro Sánchez, Don Francisco Domingo González Guerra, Don José Guillermo Marcelino Gil Guerra, Don Rafael Juan Amador Gil, Don José Marcos Hormiga Santana y Doña Benita López Peñate.**

Segundo.- De conformidad con la antedicha documentación, la composición del patronato queda de la siguiente manera:

Presidencia: Don Miguel Antonio Guerra García de Celis
Secretaría: Doña Rita Navarro Sánchez
Vocalías: Don José Guillermo Marcelino Gil Guerra
Don Francisco Domingo González Guerra
Doña M^a Dolores Felisa Guerra García de Celis
Doña María Luisa Guerra Pérez
Don Rafael Juan Amador Gil
Don José Marcos Hormiga Santana
Doña Benita López Peñate

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Que la competencia de inscripción y registro está atribuida a la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de conformidad con el art. 75 del Decreto 14/2021, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, sin perjuicio de la competencia de la Comisión Ejecutiva del Protectorado para la calificación de los actos inscribibles y para ordenar o denegar las inscripciones, de conformidad con el art. 47 del Decreto 188/ 1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.





2. Los arts. 19.3 y 21.4 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, establecen que la aceptación de los patronos deberá constar en el Registro de Fundaciones Canarias, y que la sustitución, cese y suspensión de patronos se inscribirá en el Registro de Fundaciones Canarias.

3. El art. 44 del Decreto 188/1990, de Organización y Funcionamiento del Protectorado de Fundaciones Canarias, que establece quiénes están obligados a promover la inscripción y el plazo máximo para practicar la misma.

4. Se trata de acto inscribible, según lo dispuesto en el art. 43.2 del Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

En su virtud, vista la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, y el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias, así como la Ley 50 /2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Y teniendo en cuenta la propuesta de la Jefatura de Servicio de Entidades Jurídicas,
RESUELVO

Proceder a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de la variación en la composición del patronato de la **FUNDACIÓN CANARIA PANCHO GUERRA (241)**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el art. 67 del Decreto 14/2021, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Directora General de Transparencia y Participación Ciudadana.
Marta Jorgina Saavedra Doménech

Av. José Manuel Guimerá, 10 Edif. Usos Múltiples II, Planta 1ª 38071. Santa Cruz de Tenerife
C/ Profesor Agustín Millares, 18, Edif. Usos Múltiples II, Planta 4ª 35071. Teléfono 928 115779 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA JORGINA SAAVEDRA DOMENECH - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/03/2023 - 09:59:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 699 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 540 - Fecha: 30/03/2023 13:17:18	Fecha: 30/03/2023 - 13:17:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0puI0CdjI_3fa4VIbtKf8vn5nncjlsVc	 
El presente documento ha sido descargado el 30/03/2023 - 14:56:23	